

LA LINTERNA

DIARIO DE LA TARDE

OFICINA: Calle del Correo, N.º 70.

Teléfono N.º 184.

Apartado de Correo 20.

ADMINISTRADOR José María Vascones Barrera

CINCO CENTAVOS

Año I

Quito (Ecuador), Martes 8 de Noviembre de 1904.

Núm. 128

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Annual	12 suces
Semestral	6 "
Trimestral	3 "
Mensual	1 "
Número suelto	5 cents.

Dentro de la ciudad reparto a domicilio.

Se vende de minuta con voces sueltas y plenas y de cambiar, que reemplaza un plano muy cómodo para el campo, escala de res. Leopoldo M. Brauer.

"LA LINTERNA"

Quito Martes 8 de Noviembre de 1904

Travesuras

«La Patria» de hoy, tomando pie de nuestro editorial del sábado 5, se pregunta asustada si estamos en Rusia. Mañana responderemos al estimable colega, porque hoy ya no nos alcanza el tiempo; pero, mientras tanto, óigase un minuto de charla con el diario matutino.

«Oree el colega que hace obra benéfica con la propaganda en que se encuentra metido de cabeza? ¿Se imagina que sirve a la Iglesia y al partido conservador, aconsejando la resistencia a las leyes ó insinuando la idea revolucionaria, en la timidez del enamorado que no se atreve a declararse?»

Puede ser que nuestro colega se haya colocado en el riel de los grandes comicios políticos-religiosos; pero, para nosotros, la obra de «La Patria», predicando el desconocimiento de las leyes y refiriéndose al poder que en algunos casos pudiera tener el pueblo—el pueblo todo—el de aquí y el de la costa; el creyente y el indiferente, para reasumir su soberanía delegada, es, simplemente, obra loca, que ningún provecho producirá al conservatismo y que, en cambio, puede volverse espada de dos filos.

Estamos nosotros en una situación superior a la de nuestro contradictor: no nos sentimos apasionados ni en este ni en aquel sentido. Y como queremos la paz y el orden; y como somos enemigos, por sistema, de la anarquía, y amigos incondicionales del cumplimiento irrestricto de las leyes, material tenemos para responder a nuestro colega en el terreno en que él se ha colocado. Así lo haremos mañana.

Aprovech r la oportunidad

Vendo la hacienda de «La Merced» ó (Baños) situado en Alangasí. Tiene más de cien caballerías de terreno, muchos indios conciertos, ganado, toda clase de sembradíos, muy buena casa nueva y bien aperada, baños con las mejores aguas termales etc. etc.

La persona que interese puede hablar con el suscrito.

Emilia Pallares Artele
Quito, Octubre 14 de 1904.

CANDIDATO LIBERAL

PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EN EL PROXIMO PERIODO

Sr. D. LIZARDO GARCIA

Social

Enfermos.
Signo de suma gravedad la Srta. Josefina Villota.

—De mucho cuidado continúa el niño Ernesto Icaza. Le atienden los Dres. Muñoz, Otañeda y Arleta.

—Se halla enferma la niña María Elvira Chiriboga.

Viajeros.

De Guayaquil llegó el Sr. Dr. León Espinosa.

—A su hacienda en Chillo se dirigió el Sr. Dr. Alejandro Gardner.

—De su finado en Muchachi llegaron los Sres. José Javier Valdivia y Alfonso Valdivia.

—A Tambillo se dirigió el Sr. Luis F. Boenelo.

De Guayaquil llegó el Sr. Enrique Seminario.

—De su hacienda llegó el Sr. Dr. Alberto Correa.

—A su hacienda en Chillo se dirigió el Sr. José M. Espinosa.

—De Guayaquil llegó la Srta. Ignacia Matos de Gonzales.

—A Imbabura se dirijeron los Sres. José M. Pérez, Luis Pérez y Luis E. Monge.

—Llegaron de Chillo los Sres. Dr. Modesto Espinosa y Dr. Manuel Espinosa.

—Partió a «Araucahuán» el Sr. Angel Isaac Pallares.

—Llegó de Pífo el Sr. Manuel Arleta.

—Partió a Cotacollo la Srta. Antonia Lausárra.

—Saló a Pomasqui el Sr. Dr. Manuel L. Echeverri.

—Partió a Alangasí el Sr. Manuel Mena.

Onomástico:
Tenemos el gusto de saludar por ser mañana su onomástico, al Sr. Teodoro Larrea. Y recibían una carta de nuestra parte los niños Teodoro Vallarino y Teodoro Gómez de la Torre.

La Srta. D. Sturman Sigismund de regreso de los E.E. U.U., tiene el honor de saludar a su numerosa clientela y de ofrecerles nuevamente una gran existencia de mercaderías de su almacén, á precios bajo costo, con el objeto de liquidar pronto su negocio. Especialmente llama la atención al público en hacia un inmejorable surtido de casimires, cortinas de punto de preciosos estilos, tríples, frazadas, penechos, etc. etc. que realiza á precios sin competencia.

Quito Octubre 29 de 1904.

Hotel «El Comodor»

Cuartos amueblados con balcon á la calle y cómodos para una persona, á \$1. 25,50 al día. Abogados \$1. 050 al mes.

Cubierto \$1. 0,25 al mes.

Es el Hotel que se recomienda por sí solo por su aseo, prontitud y esmero.

Código de Policía General

(Conclusión)

CAPITULO XXI

Servientes domésticos, nodrizas y cocineras

Art. 123. Los padres ó guardadores de un menor que no pudiere conservarlo ó educarlo, tienen derecho á consignarlo en cualquier casa en calidad de sirviente doméstico.

Art. 124. Esta consignación ó contrato, con cualquier nombre que se designe, deberá hacerse constar por un instrumento público ante cualquier Juez Civil ó de Policía ó por escritura pública.

Art. 125. Este contrato puede ser oneroso ó gratuito; pero en ningún caso podrá estipularse que la consignación ó los servicios que presta ó deba prestar el sirviente doméstico excedan del día en que el menor cumpla diez y ocho años.

Art. 126. Este mismo derecho concedido á los padres ó guardadores lo tienen los Jueces de Policía, respecto de los expósitos ó menores abandonados por sus padres, que por cualquier causa se hallasen sin la protección y cuidado de alguna persona.

La Policía preferirá en estos casos los establecimientos de Caridad ó Beneficencia, ó los Talleres de Policía ó Escuela de Artes y Oficios, para consignar en ellos á los menores.

Art. 127. Los padres, ascendientes ó guardadores de un menor que hubiere sido consignado en calidad de sirviente doméstico ó estuviere amparado, por cualquiera persona, no podrá sustraer del poder de ella sino pagando los gastos de su alimentación y vestuario, taxados por el Juez.

Si embargo, no se pagará gas. alguno si se comprobare maltrato habitual, ejemplo de inmoralidad ó falta de alimentación y vestuario ó educación del menor. Los Jueces de Policía, en estos casos, podrán también de oficio, sacar á los menores de poder de las personas que los tengan, y ejercer el derecho determinado en el artículo 126.

Art. 128. La Policía está obligada á perseguir y castigar á los menores y sirvientes domésticos prófugos, á solicitud de sus padres, guardadores ó patrones.

Art. 129. El arrendamiento de servicios de nodrizas y cocineras deberá hacerse constar por instrumento público, siempre que el contrato debiere durar más de diez meses.

Art. 130. La Policía está obligada á proteger y hacer cumplir estrictamente cada una de las condiciones estipuladas en los contratos de arrendamiento de servicios.

Art. 131. Serán castigados, con una multa de uno á diez suces:
1º Los que demoraren ó negaren el pago de salario á los sirvientes, nodrizas ó cocineras, según el contrato ó la costumbre;
2º Los culpados de maltratos ó

inmoralidades con sus domésticos y sirvientes, en general;

3º Las nodrizas, cocineras ó sirvientes que, sin justa causa ó sin permiso de sus patrones, faltaren uno ó más días al cumplimiento de sus deberes; y

4º Los que sedujeren á sirvientes domésticos ó cocineras.

Art. 132. El seductor de una nodriza será castigado con el doble de la multa de que trata el artículo anterior y, además, con prisión de uno á quince días.

Art. 133. Todo el que tenga á su cargo un establecimiento público, de cualquiera clase ó condición que sea, los jefes de la familia, y, en general, los que tuvieran á su servicio ó bajo su dependencia, cocineras, nodrizas, aplanadoras, lavanderas, costureras, sirvientes domésticos, etc., están obligados á hacerlos inscribir y filiar en la Policía.

Los que contravinieren á esta prescripción no tendrán derecho para exigir de la Policía el auxilio para la captura de aquellos ó el cumplimiento de sus deberes.

CAPITULO XXII

Espectáculos

Art. 134. Correspondiente á la Policía la estricta inspección y vigilancia de toda clase de diversiones ó espectáculos públicos.

Art. 135. La Policía está obligada á concurrir con sus agentes á los Teatros, Circos, Hipódromos y, en general, á toda casa, establecimiento ó lugar en donde debiere representarse un espectáculo público, para no temerán el orden y cumplimiento de los programas respectivos.

Art. 136. Sin permiso escrito de la Policía, no tendrá lugar ningún espectáculo público, ni aun de los permitidos por la Ley y los Reglamentos.

Art. 137. Prohíbese en lo absoluto todo disfraz, toda demostración ridícula, como danzas contrasentidas, corrida de gallos, etc., etc., con que se suele profanar las fiestas cívicas ó religiosas.

Los contraventores serán castigados con prisión de uno á quince días y la autoridad civil ó eclesiástica que hubiese permitido ó consentido tales manifestaciones, con una multa de diez á cien suces.

Art. 138. Prohíbese cualquier juego del carnaval.

Art. 139. Los que contravinieren á lo dispuesto en el artículo anterior, y en los reglamentos de diversiones y espectáculos públicos serán penados con una multa de uno á cincuenta suces.

Art. 140. Quedan prohibidas las lidias de toros, excepto en los casos en que sean desempeñadas por Cuadrillas de toreros que posean los conocimientos que el arte requiere.

Los que contravinieren á esta disposición serán penados con una multa de cincuenta á cien suces y las Autoridades que consintieren tales lidias serán castigadas con una multa de ciento á doscientos suces.

TARIFA

Como todas las cuatro caras de esta hoja son de variedad y preferencia el precio de los avisos es convencional. Los remitidos, reclamos, etc., importan 40 suces la columna con firma de responsabilidad, y 50 suces sin ella.

Para políticos y todo lo rela cionado con el período, entenderse con el Administrador en la Agencia Central de «La Linterna», calle Venezuela, frente al Hotel «Royal Palace».

CAPITULO XXIII

Boticas y Droguerías.

Art. 141. Nadie podrá abrir Boticas ni Droguerías sino confor mándose en todo á las Leyes y reglamentos de la materia.

La Policía mandará cerrar los establecimientos que contradigan tales disposiciones.

Art. 142. Las Boticas y Droguerías, inclusive las de los Hospitales y casas de Beneficencia, no podrán ser administradas sino por personas que tengan diplomas de Farmacéuticos.

Art. 143. Los médicos que ejercen la profesión no podrán tener ni administrar Boticas en el cantón de su residencia.

Art. 144. Nadie podrá ejercer ramo alguno de la profesión médica si no hubiese inscrito antes su título correspondiente en la Intendencia ó Comisaría de Policía.

Art. 145. Los que infringieren estas disposiciones y la de los Reglamentos respectivos, serán castigados con una multa de diez á doscientos suces.

CAPITULO XXIV

Inhumaciones y Exhumaciones

Art. 146. Sólo se permitirá la inhumación de los cadáveres en los cementerios públicos.

Art. 147. Serán castigados con una multa de uno á cincuenta suces, ó prisión de uno á quince días:

1º Los deudos del fallecido que conservaren el cadáver sin inhumarlo más de veinticuatro horas;

2º Los que hubieren inhumado antes de veinticuatro horas los cadáveres de los que hubiesen muerto repentinamente;

3º Los que arrojaran cadáveres en lugares públicos ó los sepultar clandestinamente;

4º Los que enterraren ó permitieren que se enterraren cadáveres en los templos ó conventos;

5º Los que no inhumaren, después de dos horas de acontocida la muerte, los cadáveres de los que hubiesen fallecido con enfermedad infecto-contagiosa, ó no los llevaran directamente á la casa mortuoria ó al cementerio;

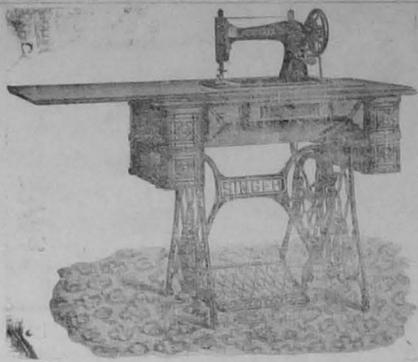
6º Los que exhumaren cadáveres para mutilarlos ó profanarlos de cualquier manera; y

7º Los que infringieren lo establecido en los reglamentos de la materia.

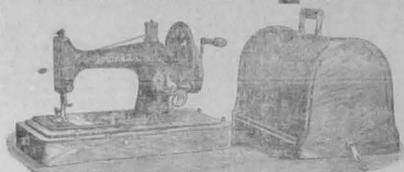
Art. 148. El párroco ó cualquier persona que se opusiere al entierro de un cadáver, su pretexto de pago de derechos, ó cobrarse éstos ó pusiese dificultades á los deudos convalidados con penas ó castigos, con el objeto de conseguir que se satisfaga algún impuesto, será castigado con una multa de diez á doscientos suces.

Art. 149. La Policía hará sepultar en los cementerios públicos los cadáveres que se encontraren botados en cualquier lugar sin dirección, después de practicado el reconocimiento, para que se indique la causa de la muerte, y si hay mérito para una causa criminal, se levante el sumario correspondiente.

Art. 150. Las autoridades de Policía y Juntas de Higiene harán cada mes una visita de inspección de cementerios.



Agujas y Máquinas de coser SINGER LEGITIMAS vende GABRIEL ONDA



CAPITULO XXV

Profilaxis en general

Art. 151. El Poder Ejecutivo, de acuerdo con las Juntas de Sanidad o Higiene, dictará los reglamentos que juzgue oportunos para prevenir y combatir la elefantia, la sífilis, y en general, toda enfermedad contagiosa, así como la prostitución y la ruñería.

CAPITULO XXVI

Ornato

Art. 153. No podrá levantarse ningún edificio sino llenando los requisitos y condiciones de solidez, regularidad y simetría, determinadas por la Policía o Municipalidades.

Art. 154. La Policía, previo informe de dos peritos, ordenará la demolición de los edificios ruinosos que amenacen peligro. Si después de requerido el dueño por la Policía, no lo hiciere, la demolición se hará por la Policía a costa del propietario, sin perjuicio de la multa.

Art. 155. Corresponde á los dueños de casas el arreglo de las aceras ó portales, de acuerdo con las prescripciones que contengan los respectivos reglamentos.

Art. 156. Serán castigados con una multa de uno á diez sueros: 1.º Los que ocuparen un espacio cualquiera de las calles ó caminos con los edificios que levantan.

Esta pena se impondrá sin perjuicio de la demolición del edificio á costa del infractor;

2.º Los que pegaren avisos ó cualquier papel en las paredes de los edificios públicos ó casas particulares.

3.º Los que pintaren ó escribieren en dichas paredes, ó de alguna manera las ensuciaran;

4.º Los que no pintaren ó blanquearen las paredes exteriores y balcones de sus casas, de acuerdo con los reglamentos;

5.º Los que abrieren huecos ó zanjales en las calles, plazas ó caminos;

6.º Los que colocaren toldos ó cortinas hacia la calle, sobre las puertas de sus establecimientos, ó menor altura que la de dos metros sobre el nivel de la acera;

7.º Los que colocaren avisos de bastidores ó otros anuncios, atravesando el ancho de las calles;

8.º Los que no cercaren los solares ó terrenos que tuviesen dentro de la población.

CAPITULO XXVII

Disposiciones generales

Art. 157. Toda persona está obligada, bajo la multa de uno á diez sueros, á prestar el auxilio que la Policía le solicitare en casos de tumulto, naufragio, inundación, incendio, saqueo ó otros sucesos semejantes, así como en los de delito infraganti.

Art. 170. No podrá ser juzgada una contravención, si hubiere transcurrido más de treinta días desde que se cometió. Exceptúa: se cuando se trate de juzgar una infracción que debe pensarse con más de treinta días de prisión ó con multa, por lo menos de diez sueros. En estos casos no podrá ser juzgada la infracción si hubiere transcurrido un año desde que se cometió.

Art. 171. Las penas impuestas según este Código prescriben, por regla general, á los seis meses, pero las de prisión en el mismo tiempo, más el finado en la condena. Estos términos deb rán contarse desde la fecha en que se ejecutorió el fallo.

XXIX

Admonición

Art. 172. La merada de toda persona es invariable. Las autoridades de Policía no podrán alterar de plano, sino en los casos siguientes:

1.º En los determinados por la presente Ley y para los efectos en ella fijados;

2.º Cuando se trate de un crimen, delito ó contravención infraganti;

3.º Cuando se persiga á ladrones famosos, á malhechores ó reos que se hallen prófugos; y

4.º En los conflictos de incendio, inundación, asfixia ó para socorrer á los moraleros contra un ataque actual.

En los demás casos, es indispensable orden escrito del Juez, en conformidad con las disposiciones del Código de Enjuiciamientos en materia criminal.

CAPITULO XXX

Jurisdicción y procedimiento

Art. 173. La jurisdicción de Policía es, el derecho de conocer y resolver las infracciones y demás actos determinados en este Código, corresponde únicamente á los Intendentes y Comisarios de Policía y á los Tenientes Políticos.

Art. 174. Los Intendentes ejercen jurisdicción sobre todas las personas y cosas del territorio de una Provincia; los Comisarios, dentro de los límites de su respectivo Cantón, y los Tenientes Políticos, en sus respectivas parroquias.

Art. 175. La jurisdicción de Policía sólo puede prorrogarse sobre personas que, no estando sujetas á un Juez de Policía se someten á él, para la celebración de actos ó contratos determinados en este Código.

Art. 176. La jurisdicción de los Intendentes y Comisarios de Policía y Tenientes Políticos es preventiva, de manera que el primero que conoce de una contravención, comparezca al Jefe de la Policía.

Art. 177. Todo Juez de Policía que llegase á tener conocimiento de haberse cometido, alguna de las infracciones puntables en este Código, mandará comparecer inmediatamente al sindicado, para su juzgamiento.

La notificación deberá hacerse por medio de una boleta que se le entregará al sindicado en el momento de la referida comparecencia; y si aquel no fuese encontrado, la boleta se dejará en manos de cualquiera persona de la familia ó servidores del contraventor, y en falta de éstos, la paqueta de notificación deberá fijarse al Agente en la puerta de la casa ó habitación del sindicado.

En dicha boleta se hará constar brevemente el hecho que se le imputa ó el objeto de demanda, sin que sea necesaria la cita de la disposición legal que debe aplicarse.

Art. 178. Si al comparecer inmedatamente el inculcado ó no hubiese alegado un motivo justo para éllo, aceptado por el Juez, se procederá en rebeldía.

Art. 179. Si al contestar la demanda el inculcado expusiere hechos que deban justificarse, se concederá para el efecto un término fatal hasta por treinta días. En caso contrario, se resolverá de plano.

Art. 180. Los Intendentes y Comisarios de Policía, en el juzgamiento á los intervinientes ó los cómplices consuetudinarios y á los ladrones de ganajo mayor (abigeato); y en general los Jueces de Policía, cuando se trate de juzgar una infracción que deba pensarse con treinta días de prisión ó con multa, por lo menos de diez sueros, concederán para la prueba un plazo no menor de treinta días.

Art. 181. Si el juzgamiento de la infracción deba constar presuntamente en una acta comparecencia con el nombre del contraventor, la constancia de haber

solo citado, la prueba que se hubiese rendido y la sentencia pronunciada.

Dicha acta debe firmarse por el Juez, su partes, los oñitos, si los hubiere y el Secretario.

Art. 182. En el juzgamiento de las infracciones delimitadas en este Código; no debe exigirse al sindicado la confesión jurada del hecho que se le imputa.

Art. 183. La sentencia dictada por el Jefe de Policía en primera instancia debe que se la firme; y son por contingentes, irrecurribles las multas, prisiones y más penas impuestas en ella.

Art. 184. De los resoluciones y sentencias dictadas por los Jueces de Policía, no habra más recurso que el de queja ante el Juez Letrado de la jurisdicción.

Este recurso puede intentarse en el término de ocho días, contados desde la fecha de la última citación á las partes.

Art. 185. El Juez Letrado que recibiere una queja deberá pedir informe al Juez de Policía, y copia de todas las diligencias materia del curso, concediéndole el término fatal de tres días.

Recibidos dichos documentos, ó en rebeldía, se pronunciará la respectiva sentencia, de la cual no se concederá otro recurso que el de queja.

Art. 186. El recurso de queja se sustanciará en papel simple.

Art. 187. Los Jueces de Policía están obligados á poner á disposición de la autoridad competente á los que, habiendo sido sindicados ó juzgados como infractores por la presente Ley, resultaron haber cometido otro infracción que no sea de su competencia.

Art. 188. Los Jueces de Policía

que en el ejercicio de sus funciones fueron faltados ó resaca con multas, costas ó gastos de desprecio, ó faltar en trabajos ó interrumpidos en el acto en que se hallaren, podrán impugnar á los culpables, prisión de ocho días á tres meses ó una multa de diez á cincuenta sueros.

La imposición de esta pena y la prueba que la justifique deberá hacerse constar en una acta, cuya copia no podrá negarse al que la solicitare para los recursos legales.

Art. 189. Quedan derogados y reformados todas las leyes, decretos y reglamentos que se oponieren á la presente Ley.

Dado en Quito, Capital de la República, á veinte de octubre de mil novecientos cuatro.

El Presidente de la Cámara del Senado, Carlos Freile Z. — El Presidente de la Cámara de Diputados, Modesto A. Peñaherrera. — El Secretario de la Cámara del Senado, José María Ayora. — El Director Secretario de la Cámara de Diputados, Enrique Bateman de L.

Palacio Nacional, en Quito, á veintidós de octubre de mil novecientos cuatro.

MINISTRE

LEONIDAS PLAZA G.

El Ministro de lo Interior y Policía, G. S. Córdova.

Es copia.—Por el Subsecretario, el Jefe de Sección,

Miguel I. Eguez.

Servicio cablegráfico de "La linterna"

GUERRA RUSO-JAPONESA.— Declaraciones de Rusia ante la Comisión Internacional.— Bases del convenio Anglo-Ruso.— Carta de San Petersburgo.— Posesión de los ejércitos en Mukden.

CRONICA UNIVERSAL.

GUERRA RUSO-JAPONESA

Londres, 5.—Las bases del convenio Anglo-Ruso son las siguientes: «La comisión se compondrá de cinco miembros, de los cuales será uno de cada una de las academias de Inglaterra, Rusia, Francia, y Estados Unidos, que elegirá al quinto miembro. «Se no se pusiere de acuerdo para esta selección, dicho quinto miembro será elegido por una comisión de la comisión acordada con Inglaterra y Rusia.

«La comisión se entrará de todas las circunstancias del hecho y establecerá las responsabilidades.

«La comisión tendrá la facultad de escoger dentro de los procedimientos.

«Las partes darán á la comisión todas los informes y facilidades que ella juzgare necesarias.

«La comisión se reunirá en París, tan pronto como sea posible, después de firmado el convenio.

«En las discusiones de la Comisión serán oficialmente reconocidas á ambos países interesados; y todo lo que se refiera á expansiones, asonías, agencias, etc., será resuelto por mayoría.

«La comisión se reunirá dentro de quince días.

San Petersburgo, 5.—Corre una noticia sensacional y es la referente á la declaración que se dice va á ser Rusia ante la Comisión Internacional contra el Ministro Japonés en la Haya contra quien Rusia acusa, evidente de que está tramitando alguna vez un ataque sobre la vecindad del Báltico.

Ya se le ha enviado al embajador ruso en París los documentos que prueban la veridid de la acusación contra dicho Ministro Japonés.

Por telégrafo ha aceptado Rusia las bases propuestas por Inglaterra para el juicio ante la Comisión Internacional, del incidente del mar de Corea.

El cambio de ratificaciones de este convenio se hará en Londres.

El convenio consta de seis artículos.

La comisión se establecerá en París y tendrá amplia libertad de critico al establecer los hechos.

Londres, 5.—El correspondiente del "Daily Mail", su Chefo los recibió una carta de un ruso de Port Arthur fecha 27 de Octubre, en la que se dice que el ruso se necesitaria la puma de Zola ó el puma de Vereschagin para pintar toda la terrible realidad del sitio.

«Cuanto invierte ha desarrollado el genio militar se ha usado y todo ha resultado inútil para los japoneses, que juegan con ligeros soldados.

«Nuestros soldados luchan como héroes y se sacrifican como gladiadores, que desprecian la muerte.

«La última tentativa de la escuadra para escapar, resultó inútil por carencia de municiones con que reparar los buques antes dañados.

«Estamos en posesión de todos, y las condiciones sanitarias se son por lo peor.

«Los japoneses no permiten navegación alguna dentro de las aguas de Puerto Arthur y tratan de obligar á salir á la escuadra rusa.

«Una escuadra preparada para salir eventualmente. Si no logra efectuarlo, los japoneses declararían el sitio indefinido, é intervenir en su castigo.

Tanger, 5.—Toda la escuadra marchó esta mañana, con rumbo al estrecho Oriente.

Mukden, 5.—Gran actividad se nota en ambos ejércitos, que están separados por un ancho río.

«Los japoneses ocupan los carrer de Manchuria (Guangpo). Este fué capturado el 12 de Octubre, según la declaración del correspondiente de la prensa japonesa.

«En estas posiciones están colocando los japoneses los cañones que les capturaron en los combates, con los cuales pueden hacer que

chos daños en la próxima batalla por su excelente abastecimiento.

La posición de Pienchiang que es lo más importante, y era la que más daños hacia á los japoneses.

Ahora se están concluyendo los cuarteles nuevos de invierno y se observa que uno de los principales inconvenientes de la guerra es el abrigar de los uniformes para esta estación.

«Se ha destinado á transportar los dos vapores de Saranav "Alavama" y "Florida" comprados en Berlín.

Tokio, 5.—Se dice que los japoneses han capturado el correo de Wantai y que ha incluido á pliegue varios transportes, razones que estaban en la salida de Port Arthur y puesto fuego á un acorazado No se con firma este rumor.

De primera clase

Todo lo necesario para trabajos de superior calidad, acaba de recibir el suscrito en su oficina dental.

Lo más nuevo y eficaz para extracciones de dientes y muelas sin dolor.

Los últimos y más perfectos procedimientos para trabajos de puentes, (dentaduras sin paladar), y coronas de oro.

Todo lo más útil para todas las operaciones dentales.

Dentíficos finísimos de ingredientes y fórmulas aprobadas por las facultades Dentales Norte Americanas.

Muchos dolores de muelas y gastos de Dentista evitarán las personas que usen éstos dentíficos, porque estos conservan la dentadura en perfecto estado, desinfectan la boca; y por consiguiente impiden la formación de caries y enfermedades de las encías.

Precios: como siempre: Es trictamente moderados.

F. I. MARTELL, Cirujano Dentista

Quito, Noviembre 4 de 1904.

Casa en venta

Se ofrece en venta la casa no 3.ª situada en la carrera de "Boaquerferte", en el pintoresco y saludable barrio de la "Loma grande" (maná cochara), con una cuadra de terreno en la plazuela contigua.

El que interese puede dirigirse á su dueño que vive en la casa de la Srta. Dolores Pino, carrera de Chueca N.º 19, barrio de la Merced.

Muebles En la misma casa se realizan á bajo precio, toda clase de muebles y utensilios domésticos.

SCHLITZ MARCA GLOBO



La cerveza Schlitz es conocida en todo el mundo... FAMOSA EN TODO EL MUNDO Y HA HECHO FAMOSA A MILWAUKEE.

Revista de la Prensa

Sección Judicial

«La Ley», Noviembre 7. Sin comentario de ningún género, inserta la protesta del Sr. Obispo de Ibarra, Imao, y Rmo. Dr. Gozález Suárez—Cable, Rusia y Japón. Crónica de Sr. Martínez.

«La Patria», Noviembre 8. Editorialmente y con cierto disfraz de candor, y lamento, quiere hablar de nuestro concepto expresado en la edición del día 6; previene lo que puede suceder, es decir ventas de territorio, imposición de la pena de muerte, azotes y más cosas, pero no quiere abordar la discusión científica de nuestra opinión, opinea verdaderamente a las autoridades de la prensa, mientras los Sres. de «La Patria» no nos prueben lo contrario—Cable.—Noticias y Comentarios, habla de la negativa del Padre Proano á presentar el inventario de los bienes de Agustinos, y cae inocentemente en afirmar que, como las Comunidades religiosas han de ser las primeras que cumplan la Ley de Cultos, Santo y bueno, que no sean las primeras sino las segundas: el orden de factores no a tersa el producto.—Guerra Ruso-Japonesa y Crónica.

«El Tiempo», Noviembre 7. Editorialmente reproduce el artículo de «El Tiempo de Guayaquil».—Guerra Ruso-Japonesa.—El Coronel Emilio M. Terán, conforme lo hablamos previsto en nuestro artículo del mismo, ya en pieza, el Dr. Terán, por boca de «El Tiempo» á poner pretexto para no aceptar el nombramiento, y esto á fin de que se lo nombre, ya pide se le conceda todo lo que quiere, ya querrá doscientos mil hombres para marcharse si empieza así el Dr. Terán retiraremos nuestra insinuación.—Notas y Crónica.

Una ganga

Se ofrece en venta un magnífico piano americano, que acaba de llegar á esta ciudad. Es de voces admirables y de construcción hermosa y perfecta.

También hay otros muebles que pueden verse en la misma casa donde está el piano.

En la Administración de la «La linterna» y en la Escuela de Artes, se dará razón.

Quito, Octubre 6 de 1904.

En la Escuela de Artes y Oficios se compran cueros de todas clases y cashca.

A los Elegantes

Se vende un bonito marco tallado de metro y medio de alto por uno de ancho, con su respectivo reloj de campana.

La persona que interesado puede verlo en la Peluquería «La Juventud de Quito».

Agentes en el Ecuador Luis Orrantia y Cia. GUAYAQUIL

Hechos diversos

El Sr. Intendente General ha oficiado al Sr. Intendente de Río-bamba, pidiendo se sirva capturar á Aurora Quishpe que ha fugado de la casa en donde servía á ese lugar.

De la carrera Maldonado fué conculcado un chico por hallarse perdido del poder de sus padres.

Fueron notificados varios dueños de establecimientos de licor por tenerlos abiertos hasta deshoras de la noche.

El Sr. Intendente ha impuesto las respectivas multas á los dueños de Hoteles, que conforme á lo prescrito no han remitido á la Intendencia la nómina de los residentes en ellos.

Los multados son: Acecoro de Canalejas, vinda de Alcegar, Jorge Chantabun, Sahara de Rosenthal y el Gerente de la casa poseída «La Universal».

Telegramas rezagados, los hay para las siguientes personas: Manuel L. Gallegos, Tránsito Guerrero, Belisario Urzúa, Rafaela Mosquera, Mesías Rosero, Manuel M. Arauz, José A. Mantilla, Vicente Tamayo y Carmen Carrillo.

El Gobierno ha autorizado al Cónsul del Ecuador en Valparaíso á que contrate una Compañía de Opera que venga á dar sus funciones en Quito.

Sabemos que el Mayordomo de la plaza de mercado, comete muchos abusos en él; que pues obliga á todos los introductores de patatas á que lleven á esa, sin tener derecho alguno. Este ade más de ser Mayordomo, también ejerce el cargo de Recaudador, lo que es incompatible.

Por orden del Sr. Médico de higiene, se comisionó los unos tercios de patatas, por ser impropias para el consumo público.

Clases.—Las clases del Código Civil se darán los martes, jueves y sábados de 9 á 10 a. m.

Las de Derecho Romano se darán lunes, miércoles y viernes de 10 á 11 a. m.

Estas dos clases corresponden á los estudiantes de 2.º año. Las clases de Código de Comercio martes, jueves y sábado á las 9 a. m.

Las de Economía Política se darán los días martes, jueves y sábados á las 9 a. m., y concurrirán los estudiantes de primero y tercer año.

El Sr. Jefe de Pesquias, ha puesto en conocimiento del Sr. Intendente que el Contador Sr. Luciano Cadavid ha contravenido á los arts. 86 y 87 del Código de Policía y que para eludir la ley, ha disfrazado la boleta de pacto de retroventa con la de venta.

TARIFA DEL CABLE

Por cada palabra

Table with 2 columns: Destination and Price. Includes entries for Valparaíso y Santiago, Lima, Paita, Santa Elena, Buenaventura, Panamá, México, Veracruz (plata), Buenos Aires, Montevideo, Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania, Holanda, Estados Unidos, España, Italia, Austria, Dinamarca, Hongkong, Río Janeiro, Punta Arenas, Serena, Coquimbo, Guayaquil, Ovelle, Tongoy, Huaseo y Valenar, etc.

Héroes de Solano

Se dará muy buena gratificación al que entregue una diquesa de brillantes con una esmeralda de menos de las dos que tenía y un arito de oro con las iniciales A. C. Y y otras señales que dará su dueño juntamente con la recompensa en la carrera Pichincha N.º 56.

NUOVA RELOJERIA

Composturas á precios ínfimos contando con operarios competentes.

Ahujas finas y fantásticas llegadas últimamente de Europa.

Mmanuel Ruiz Calle de Caceres, frente á la casa del Dr. Luis Gámezana. Calle Venezuela, N.º 81, Letra B.

REMITIDO

EL Sr. D. ALEJANDRO DURAND R.

Hagámonos imparciales para juzgar al hombre que envalde estas líneas, echemos una mirada á ese porvenir sombrío que se nos presentaba en épocas anteriores, para comprender fácilmente que la administración del Magistrado que hoy rige los destinos de la Provincia (*) ha sido más allá de fecunda; vemos que el adelanto moral y material, bajo su constante atencional, ya por un camino que dirá muy pronto el engrandecimiento de Imbabura, y reconocamos.

Las escuelas están confiadas á personas que, mediante un riguroso examen, han obtenido meritoriamente sus títulos y que son capaces de poder fomentar en el niño el amor al saber, difundiendo en ellos sus pequeños conocimientos, para que, más tarde, puedan emprender en la pesosa pero útil tarea secular. Los colegios van signiando el laudable fin á que están destinados, porque son visitados frecuentemente por el Sr. Durand, quien se lleva del célebre adagio: «Ver para creer».

Al llegar á Ibarra sus primeros pasos fueron en pro de la juventud, que permanece agobiada por el peso de una calamidad: por su apocamiento. Al efecto, al fundar «La República» invitóles generosamente á que ocuparan las columnas de ese periódico; entusiasmandolos, de esta manera, para que, hechas las negras líneas que habían hecho posar sobre sus almas, puedan entrar sin recelo en el espacioso campo de las letras.

No ha querido ser indiferente á la parte de la sociedad que constituye la gran uralla que afianza el engrandecimiento de la Patria, al Arte; por eso ha dirigido sus miradas al ciudadano que se dedica noblemente al trabajo material, y para conseguir que su adelanto sea próspero ha empleado toda la energía de hombre que verdaderamente ama á su patria. Diciéndonos está la Sociedad de Artesanos.

Bajo un patriótico impulso, toman las obras públicas van progresando agigantadamente, que nos obligan á poner en relieve la acendrada honradez del gobernante que ha sabido cumplir con su deber. Para probar esta verdad sentaré este axioma: «Contra los hechos no hay argumentos». El Hospital, la Escuela Nacional, el Colegio «Pedro Monceayo» y, en fin, otras muchas obras, que en este momento se me escapan de la mente, servirán mañana para recordarnos del Sr. Dr. Alejandro Durand R.

Si reconocemos sus virtudes, conozcamos también un defecto, Vámonos á dentro.

Cuando el literato que se daba de moralizador, del Sr. Durand, abusando de la reprochable condescendencia, alteró casi por completo la tranquilidad del lugar, muchos se preparaban para hacerle la guerra incautamente, porque decían: «trocheado el árbol caerán las ramas». Se preparaban, cuando, tomando su defensiva, adoptó una arrojada en el centro de una barricada que cubría la mayor parte de los solares y dejó á los restantes destruidos, dolo, quizá, dolorosos ayes que nos dejó como turbados al principio, y desués admirando su talento, su política, su diplomacia.

Como hombre particular se distingue por su trato franco y amable; jamás emplea la importancia de ciertos... que meramente por la cantidad, han llegado á ocupar puestos de alguna importancia y despojar á los hombres que valen más que ellos; por el contrario, el Sr. Durand, emplea en todo lugar y en todo tiempo su misma educación, hasta con sus enemigos, pues tiene un corazón grande para extenderles la mano sin hacer caso de las injurias que le irrogaran; injurias que las ha recibido siempre con esa serenidad propia del que no es acensado por la conciencia.

En una palabra, el Sr. Dr. Alejandro Durand R. reúne las condiciones de un buen gobernante: política, diplomacia, cultura, honradez, talento, ilustración y patriotismo.

Queden estas mis palabras como la manifestación de un joven, que en su corazón no siente bullir la

sangre vil y corrompida de la ambición; sino esa noble que simboliza estos sublimes sentimientos del alma: gratitud, cariño y admiración.

Jorge Subia Delgado.

Ibarra, Octubre 25 de 1904.

Avisos económicos

José Salazar—Platero—Carrera de Bolívar (Calle de la Perera)

Rosa Mera—Modista—Carrera de Guayaquil (Calle de los Corazones.)

Felipe Naranjo—Zapatero—Carrera de Bolívar (Calle de la Perera)

Rafael Santacruz—Zapatero—Carrera de Guayaquil (Calle de los Corazones.)

Jesús E. Baquero—Tala-bartero—Carrera Sucre (Calle del Comercio Bajo)

Ignacio Indarica—Sastre—Calle del Arco de la Reina.

J. B. Albuja—Marmollista—Calle de la Compañía.

Manuel Ortiz A.—Alquila Ceras—Calle de la Compañía.

Librería Salesiana—Calle de la Concepción.

Julio Torres—Platero—Carrera de García Moreno.

Ezequiel Jiménez—Paraguero—Calle de Santa Bárbara.

Bazar Oriental—Calle de la Compañía.

Carlos A. Vega—Sombbrero—Calle de la Compañía.

Angel M. Beltrán—Platero—Calle de la Compañía.

José M. Verdesoto—Carpintero—Carrera de García Moreno

Daniel Pérez—Tala-bartero—Calle de Santa Bárbara.

José M. Rivadeneira—«Venta de maderas»—Calle de la Compañía.

Rafael Flor—Zapatero—Carrera de Manabí.

Benigno Pérez—Zapatero—Calle del Carmen Bajo.

Vicente Muñoz—Sastre—Calle de la Platería.

Martín Cadena—Zapatero—Calle del Carmen Bajo.

Pedro Carrera—Sastre—Calle de la Platería.

Eloy Fabara—Hajalatero—Calle de San Agustín.

Ezequiel Paz—Sastre—Carrera de Venezuela.

J. Orico—Fábrica de Alambiques—Esquina de San Agustín.

Vicente Sánchez—Silletero—Calle de San Agustín.

Almeida Tapia—Agencia General de Negocios—Plaza de San Agustín.

Melchor Herrera—Tala-bartero—Plaza de San Agustín.

J. Isch y Cia.—Carrroceros Calle de la Loma.

Miguel Rodríguez—Zapatero—Carrera de Rocafuerte (La Loma).

Nicolás Parreño—Platero—Calle del Correo.

Nigel Armas—Escultor—Calle del Correo.

David A. Dávila—Fabricación de instrumentos de cuerda

José Morales—Zapatero y Talabartero—Carrera Sucre (Cocoreo Bajo).

Luis Santos—Platero—Calle del Arco de la Reina.

Facundo Cevallos—Platero—Carrera de Bolívar.

José Bamonte—Carpintero—Santa Domingo—Casa familia Enriquez.

Luis F. Miño—Relojero—Calle de la Compañía.

Belisario Yépez—Hojalatero—Plaza de la Merced.

Leonidas Sánchez—Zapatero—Calle de la Platería.

Cosme Flor—Cigarrero—Calle de la Platería.

José María Yépez—Zapatero—Calle del Arco de la Reina.

José M. Avila—Zapatero—Carrera Bolívar.

Dario Arcos—Comerciante—Calle del Arco de la Reina.

(*) El Sr. Durand, en la actualidad está desempeñando empleo, por un acto que prueba más aún su rectitud de carácter y su deseo de que los asuntos se cumplan estrictamente al cumplimiento de su deber. Alegamos la esperanza de que pronto cesará esa impunidad y volverá á ocupar el puesto que su merecimiento le ha concedido.



ACUDIR QUE ESTA ES GANGA

Las empresas de coches, las agencias de transportes y todos los que deseen caballos bien herrados remitanlos a la Escuela de Artes y Oficios, donde se calzan por el ínfimo precio de un sucre sesenta centavos.

Sección Administrativa

El Señor Carlos T. Bivadencira ha elevado al Ministerio de Guerra una solicitud, convida a pedir que se le conceda la pensión vitalicia, determinada por el decreto Legislativo del 23 de Octubre último, como padre legítimo del que fué Capitán Carlos Augusto Bivadencira fallecido en el combate de Solano.

El Señor Dr. Nicolás R. Vega se ha dirigido al Tribunal de Cuentas de esta ciudad pidiendo liquidación de los sueldos que le adeuda el fisco.

El Ministro de lo Interior ha ordenado el pago de \$16 a la Empresa la "Electrica" por el servicio de alumbrado en la fachada del palacio de gobierno, en las noches del 9 y 10 de Octubre último.

Se ha ordenado el pago de \$86 al Señor Gabriel Hidalgo, por pasturaje de 26 caballos del Es cuadrón Yaguachi.

El Ministro de Hacienda ha ordenado el pago del viático de regreso que le corresponde al Señor, Senador suplente por Manabí Dr. Napoleón Velásquez, quien ha asistido al Congreso Extraordinario en lugar del Señor Elio A. Santos.

Para el cumplimiento de la Ley de Cultos y de la de Patronato, la Gobernación ha dirigido a los Jefes Políticos de Cayambe, Mejía y Quito, insinuándoles para que en la brevedad posible remitan a este despacho un cuadro demostrativo de los predios rústicos que poseen en dichos cantones las Comunidades y Ordenes religiosas.

La Señora Antonia Mauero de Salazar, ha elevado al Ministro de Hacienda una solicitud reclamando el pago de una cantidad que le adeuda el fisco.

El Rector del convento de la Merced ha contestado al Ministerio de Cultos, negándose a suministrar los datos concernientes a legitimar su personería que dicho Ministerio le pidió en el oficio número tercero.

El Ministerio de Guerra y Marina ha ordenado al Tesoro fiscal, que desde el 2 del presente mes y de conformidad con el decreto Legislativo del 21 de Octubre último, pague la suma de \$1,500 mensuales a los Generales Manuel Antonio Franco, Flavio E. Alfaro, José María Sarasti y Nicanor Arellano, siempre que pasen las respectivas revistas de comisario.

Margarita Sánchez ha solicitado del Ministerio respectivo que se le conceda la pensión vitalicia que determina el decreto Legislativo del 22 de Octubre último como madre del Subteniente Daniel Pérez fallecido en el combate de Solano.

El mejor esposo

En una gran ciudad moderna de una nación joven y activa vino un día un muchacho de poco precio una madre y sus tres hijos.

En otro día vino a la casa un muchachito un viejo con una niña y aquel tenía tanta inteligencia como ésta belleza. El viejo, a fuer de inteligente, era pobre y, por serlo, deseaba que su hijo, si algún día se casaba, lo hiciera con un hombre que le evitara las privaciones que de soltera se veía.

Viviendo así cada día, ocurrió lo que era de pensar. A los mozos les gustó la muchacha y esta se aficionó a los mozos. Pero como los cuatro eran unos benditos no pasó ni se inició ninguno de esos dramas espantosos—como dicen ahora los diarios—que tanta volgaridad abundan. Los jóvenes estaban enamorados los tres con igual entusiasmo. La niña no sabía por cual decidirse, y, viendo que las circunstancias le premiaban, muy modesta y discreta consultó el caso con su padre, el que llamó a capítulo a los tres pretendientes y les dijo:

—A los tres os tengo por excelentes chicos; pero como uno solamente ha de casarse con Rosa, me permitiréis que os imponga una condición y una prueba antes de decidir. Rosa tiene sólo diez y seis años; bien puede esperar dos más antes de tomar marido.

Los mozos aprobaron con poco convencimiento aquel exordio, y el viejo prosiguió:

—En esos dos años procurar dar la medida de vuestra inteligencia y aptitudes. Aquél que transcurrido el plazo se presente con mayores merecimientos, ese será el esposo de mi hija.

De buena gana aceptaron aquel aplazamiento los inflamados muchachos, y al día siguiente Juan marchaba a una nación vecina que estaba en guerra con otro país, Pedro se dirigía a un gran centro industrial y fabril, previsto de unos cuarteles que había alorado y Diego cambiaba de casa con su madre pero no abandonaba la ciudad en que había nacido.

Sucedieron así dos veces una a otras las estaciones del año; transcurrió el tiempo; continuó lloviendo el agua de las fuentes y el viento de las embals, y un día el calendario anunció que había llegado aquél en que terminaba el plazo impuesto por el padre de Rosa a los tres mozos.

Juan llegó el primero, vestido de reluciente uniforme. En aquel breve espacio de tiempo, gracias a su bravura é inteligencia, había alcanzado el grado de comandante en el ejército de la nación vecina. Tenía un aspecto sobrio; parecía todo un hombre.

Pedro apareció poco después. Venía con gran elegancia. Se había convertido en un acaudalado industrial, merced á algunas especulaciones tan afortunadas como afortunadas.

El que comparó tal como antes fue Diego. No se había movido de la ciudad y continuaba trabajando y manteniendo á su madre.

Una vez saciadas sus miradas

de la hermosura de Rosa, explicaron sucesivamente lo que habían hecho y lo que alcanzaron.

—Apenas llegado á la nación vecina,—dijo Juan,—me alisté en un batallón de línea. A los seis días entré en un fuego. Se acabó el día durante un ratito; después, viendo que pasaban las balas sin tocarme, cobré ánimo, cumplí con mi deber. Me han herido tres veces, me han citado dos veces en la orden del día, estas cruces tengo. Creo que dentro de pocos años seré general.

—Yo,—dijo Pedro,—al llegar á la ciudad industrial, busqué enseguida colocación en un despacho. Pronto comprendí que, trabajando por cuenta ajena, siempre me roería de hambre los oídos y, para escapar á tal contingencia, engatiqué a un compariador rico, pusimos taller, trabajamos de firme. Ahora tengo seiscientos obreros que trabajan para mí y que me ganan una fortuna cada año.

—Y tú qué has hecho, Diego?—preguntó el anciano al pobre muchacho que callaba, carincoteado y confuso.

—Casi nada. He continuado asistiendo al mismo taller de siempre. Me han aumentado el jornal; he mantenido á mi madre y al niño que he prometido que dentro de unos años me dará participación en el negocio.

—Y ya es Rosa, muchacho.

—Iban á protestar sus dos hermanos; pero el viejo les atajó, diciendo:—tú Juan, no puedes tener más esposa que tu bandera. A una de carne y hueso la tratarías, sin querer, como á tus soldados. Tú Pedro, la tratarías como á tus obreros. En cambio, tú Diego, la tratarías como has tratado á tu madre.

Y así sucedió y todos quedaron contentos y murieron sin grandes penas.

A RIERA

El que necesite calzado para niños ocurra á la Agencia de la Escuela de Artes y Oficios, en donde encontrará á precios baratísimos.

INTERESANTE

Véndese la casa de la Sra. Juana Puentes v. de Tullio, sita en la parroquia de Cotacotilla. La persona que interese comprarla, entendiéndose con el Sr. Manuel Oortagena, fabricante de cerveza en esta ciudad.

Gran combate en el Aguariño

El suscrito viendo uno de sus casales, la una se halla situada en la Carrera "Pereira" (Loma Chica), y la otra recien construida en la Carrera "Olmredo" barrio la "Eva". Ambas tienen buenas comodidades.

Para pormenores, hay que entenderse con el suscrito en sus tiendas de ferreteria, Carrera Guayaquil, casa de la Sra. Pastora Alarón.

Quito, Octubre 10 de 1904 Theódulo Burgos M.

Memorandum

Noviembre ítem 30 días 5 de fiesta y 3 de trabajo.

Temperatura.—Mañana (ayer) 13 grados.

Movimiento de la luna Luna nueva el 7, cuarto creciente el 17, llena el 22.

Suñtoral Hoy: Santos Benigno y Genofredo. Mañana: Santos Teodoro, Urso y Agrícola.

Comisario de turno.—Señor Vintues.

Médico de turno.—Dr. Lator.

Practicante.—Sr. Tobias Odradas.

Boticos de turno La Inglesa y la Sociedad de la Alameda.

Correos Del Norte Llegan: martes y viernes.

Llegan: miércoles 9 a. m.

Llegan: martes y jueves á las 9 a. m. y sábados á las 12 m.

Llegan: lunes y miércoles á las 10 a. m., viernes á las 4 p. m.

Correos de encomiendas Del Norte Entra y sale con el de Comunicaciones.

Llegan y salen: lunes, jueves y sábados.

Registro Civil Nacidos: don Mercedes Posy, María Alagonilla Cuelillo, Francisco Javier Tapia, Lola María Pérez, María Victoria López, María Rosa Jaico, Isabel Arce, Luis Vaca, Luis José Torres, Melina Benigno Vega, Angel María Curi, José Carlos Viteri, José María Estay.

Fallecidos: Antonio Cuera, José Landolina Florenzo Batallas, Mariana Manabano, Andrés Triccano, María Lucrecia Hualde, Rosa María Elena Dagnino, José Estay, Felipe, María Lorenzini Ursula María Lucila Velásquez, Mariana Arellano, María Cecilia López, María Antonia Estrella y María Arzola.

Revolución

La Relojería y Joyería de Guillermo López N. se trasladó á la casa del Royal Palace Hotel; donde se halla actualmente establecido para atender con mejor comodidad, á su ni merosa clientela. En dicho Almacén, se encuentra toda clase de artículos de buen gusto correspondientes al ramo que abraza, importados directamente de Europa y los Estados Unidos.

Hotel "El Nuevo Jardín" Plazuela de la Merced

En este establecimiento se reciben comensales con prontitud, adelantados al precio módico de once suaves por mes. Almuerzos y comidas á voluntad. Servicio y aseo esmerados.

Botica del Malecon DROGUERIA ECUATORIANA C Muñóz y Cia. Guayaquil Apata 176.

Calles de Pichincha y Lince. Teléfonos Número 282 de las C. de las. Casilla Número 885. Quito, Septiembre 23 de 1904. Venta de libros y medicinas por mayor y menor renovación constante de los mercados Europeo y Americano, preferente atención al despacho de recetas y farmacos á los com pradores al por mayor.

FOLLETIN

AZUCENA

POR

Carlota M. Braemé

(Continuación)

dad ante todo, de que tome su vino de Oporto y su caldo.

—Asegura que ha olvidado su propio nombre, dijo la señora Charles, como si temiera haber descubriendo un síntoma alarmante.

—Poco á poco se recordará, dijo el doctor, y lo que yo deseo es, que al reobrar la memoria, no se renueven sus penas.

La próxima vez que Azucena abrió los ojos, vió que una cara de hombre, inteligente, con ojos penetrantes, que también le sonreía.

—Ya estás en vfo de alivio, dijo el doctor Charles.

Pasándole ella entonces la mano por la cabeza, pregunto medio alarmada:

—¿Dónde está mi cabello?

—Lo sacrificamos para salvar el cerebro, dijo el doctor; lo tuvimos que cortar.

Un profundo suspiro que ella

dió, hizo comprender al doctor, que la memoria volvía á la joven, por lo cual le dijo en tono afable.

—No quisiera que se ocupara vuestra imaginación en recordar cosas tristes é desagradables. Solamente la tranquilidad de espíritu, os puede devolver la salud.

Azucena logró en efecto hacer lo que se le mandaba, y durmió perfectamente durante varios días, recobrando poco á poco las fuerzas que había perdido. Por fin despertó una mañana, ya con bastante ánimo, para darse cuenta de lo que había sucedido; y todos los terribles acontecimientos volvieron á su memoria.

—Llegué á tiempo para salvarlo gracias á Dios! fué lo primero que se dijo, después de hacer esos tristes recuerdos.

Recordaba el tribunal de justicia; la muchedumbre que tenía fijas las miradas en ella; la explosión de entusiasmo, que siguió á la absolución de Claudio; recordando vagamente haber viajado después en un tren de ferrocarril; pero aquí concluían por completo sus recuerdos. Ya no sabía nada, hasta que despertó en aquel cuarto, en que se encontraba.

Débil, convertida en una sonda, casi incapaz de moverse, su razón estaba ya sin embargo completamente despojada. Muerta pa-

ra sus parientes y sus antiguos amigos, renunciando á todas sus esperanzas, teula que empezó una nueva vida, en que para ella apenas habría felicidad posible. Pero ¿cómo sería esa nueva vida?

¿Quéines eran ante todo las personas que se habían compadecido de ella, tratándola como á una hija? Á estas preguntas, no se podía dar una contestación, ni definitivamente precisa.

Así iba corriendo el tiempo, y un día que ya se había levantado de la cama, y estaba sentada en un sillón junto á la ventana empezó, á reflexionar, que la gratitud y la delicadísima exigían, que diera una explicación en cuanto á su persona, á los que con tanta bondad la habían recogido, cuidado y alimentado; suplicándoles al mismo tiempo, le explicaran á ella, en dónde se encontraba, y cómo había venido á dar á un lugar.

Si el doctor y su madre, habían dirigido en efecto, hasta entonces, pregunta alguna á la joven, que se retirase á su familia. Habían adivinado ó inferido, que ella había sido víctima de alguna terrible desgracia, y no querían margarle más la vida, con preguntas indiscretas. Pero a pesar de esta generosidad, Azucena sentía, que se acercaba la hora en que tendría que hablar, diciendo á sus bienhechores, que había muerto

para su familia y para los que antes la conocieron, teniendo que empezar una nueva vida. La idea de hacer una confesión tan rara, le causaba verdadero espanto; pero como no era posible eludirle, resolvió Azucena aprovechar la primera oportunidad que se presentara, para poner fin á la dolorosa situación en que se encontraba.

Como si allivinaran su deseo, entraron cuando en esto pensaba, el doctor y su madre, con un plato de uvas, que le pusieron delante.

—Sois demasiado buenos conmigo, dijo Azucena. Toda la mañana he estado pensando en la manera como os puedo pagar.

—Nosotros los médicos, no siempre esperamos que nos paguen, dijo él; la satisfacción de veros aliviadas, es mi remuneración.

Los hermosos ojos de Azucena, se llenaron de lágrimas, y tomando de la mano de la buena anciana, la besó llena de gratitud.

—Ya sabéis que os he prohibido las fuertes emociones, dijo el doctor.

—Permídmelo que os hablo por fin de mi situación, dijo Azucena. Ya no puedo vivir así en este silencio y en esta duda.

—Déjale hablar, Roberto, dijo la señora.

—Habéis sido tan buena conmigo; empezó á decir Azucena,

que no comprendo cómo sea posible que haya personas como vosotros; tanto más, cuanto que yo no tengo ni para paguros los gastos que habéis hecho por mí. Compré todo lo que necesitáis; pero á pesar de eso, me desespera el pensar, que no puedo corresponder de alguna manera.

—Querida niña, dijo la señora Charles; nosotros no hacemos más que lo que hace toda buena persona, en un caso semejante. Una noche vivisteis á tocar á nuestra puerta, mortalmente enferma, sin amigos que os ayudasen, ni un refugio que se os abriese; sólo otros cosa habíamos de hacer sino obrar gratis? Hubiera sido un crimen, que los lanzáramos de nuevo á la calle, en medio de ese torbellino humano, en que habéis estado sumida.

—Me podéis haber mandado á un hospital. Estoy segura, que así hubiera obrado otros.

—Nosotros sólo hacemos lo que nos dicta nuestra conciencia y nuestra más.

—Por lo que habéis hecho por mí, insistió Azucena, espero que Dios me permitirá poderos pagar; pero no es esto lo único que os quiero decir.

(Continuará.)

Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios.